

Ordinario

La ciudad de Cartagena en diez y nueve de octubre
 de mil y sesientos y tres años. Yo el Rey y yo el
 de puridad alabados. Yo el ordinario. Yo el
 Juan de Torres alcaide. Juan Gonzalez de Sepulveda
 don Diego Pallares Juan de Aluarez de Torres don Juan
 Munoz regidor regidores y jurado a cordaron los siguientes
 La ciudad de = que atento a la competencia de
 Alcaide Mayor. Yo Pedro Ramirez de Castellano vecino de la
 ciudad de la villa de Cordoba = Yo el Alcaide Mayor de
 el cumplimiento de la pumática de sumas esumencas de
 merceda para publicas de diez y siete de setiembre de año = Yo
 Pedro Ramirez sobre el cumplimiento de la orden
 que se tiene de lo qual resultan muy grandes danos
 a las personas que vienen de otras mercaderias que
 vienen asequiendo con las molesias que esto venien de
 manera que seban y llaban las dhas mercaderias a otras
 partes. Causa de esta ciudad carecer de las rentas
 de las dhas de sumas de las de propio de la ciudad son
 muy perdidoras = y para remediarlo acordaron se escriviera
 a sumas y otros de sus reales conserxo y a las demas
 personas que con venga suplicando se aseruido de maner
 dar de las dhas a requerir a se pasar. Los dho despachos
 para que se rescusen las dhas molesias = y se escriviera que
 con esto se puenen con venga en otras personas por comi
 sario a los dho Juan de Aluarez de Torres y don Juan Munoz
 regidor y otras mercedes les pareciere de despachen con
 despachos en el dho a la villa de Madrid y se hagan a la
 diligencia que a sus mercedes les pareciere y lo que
 costare de una parte de propio y pague por cedulas
 de lo dho de comrsario o de qualquier de sus mer
 cedos escriviera yo don Diego Pallares que no nombre
 por el dho al dho don Juan Munoz regidor solo =

Amirante

Yo el Rey
 Yo el
 Yo el

Yo el Rey
 Yo el

